

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

**EXPEDIENTE: "CRUZADO GERARDO DANIEL Y DEMIZ ALICIA LIDIA S/
SUCESION AB INTESTATO - N° VI-14956-C-0000.**

ANTECEDENTES:

Se presenta Sabina Betiana Cruzado por derecho propio, a los fines de hacer valer sus derechos en la presente causa.

De la partida de nacimiento acreditada, surge que la peticionante nació en fecha 14/07/2026 en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, y resulta ser hija del causante, Gerardo Daniel Cruzado.

En Mov. I0005, certifica la Coordinadora de la OTICCA sobre la ampliación de la certificación.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por el art. 3565 y cc del CC.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Ampliar la declaratoria de herederos obrante a fs. 38 y vta., registrada bajo Auto Interlocutorio n° 159, de fecha 28/10/2015, y declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Gerardo Daniel Cruzado (DNI N° 17.693.973), le sucede en el carácter de universal heredera su hija: Sabina Betiana Cruzado (DNI N° 32.302.788).
- 2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.
- 3.- Notifíquese conforme conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza